



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 196-2023-UNACH

Chota, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 49-2023-CALOF/CHOTA, de fecha 02 de octubre de 2023; el Informe N° 001-2023-UNACH-UEI-RJCR, de fecha 06 de octubre de 2023; el Informe N° 681-2023/UNACH-DGA-UA, de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 176-2023-UNACH/OAJ, de fecha 11 de octubre de 2023; la Carta N° 284-2023-UNACH/DGA, de fecha 11 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Carta N° 49-2023-CALOF/CHOTA, de fecha 02 de octubre de 2023, el representante legal de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L., solicita el cambio del profesional ESPECIALISTA EN SUELOS, del Ing. Jaime Vasquez Ruiz por el Ing. Geremias Rimarachin Rimarachin, adjunta la documentación referida al título y colegiatura del profesional propuesto y de la experiencia profesional, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 001-2023-UNACH-UEI-RJCR, de fecha 06 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable sobre el cambio de especialista de suelos peticionada por la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, por Informe N° 681-2023/UNACH-DGA-UA, de fecha 10 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, recomienda la aprobación del cambio del especialista de suelos, mediante acto resolutive.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



Que, mediante Informe Legal N° 176-2023-UNACH/OAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos precedentes opina que es procedente el cambio de personal clave- especialista en suelos de la obra "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Colpamatara-Chota-Cajamarca".

Que, Carta N° 284-2023-UNACH/DGA, de fecha 11 de octubre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración solicita la aprobación mediante acto resolutivo del cambio de especialista de suelos de la obra: "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Colpamatara-Chota-Cajamarca".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de especialista en suelos, de la obra: "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Colpamatara-Chota-Cajamarca", con eficacia anticipada desde el 12 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **PROFESIONAL SALIENTE:**
 - Especialista en Suelos : Ing. Jaime Vasquez Ruiz.

- **PROFESIONAL ENTRANTE:**
 - Especialista en Suelos : Ing. Geremias Rimarachin Rimarachin.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el control posterior de la documentación presentada por la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Carta N° 49-2023-CALOF/CHOTA, de fecha 02 de octubre de 2023 e informar a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c

Administración
U.E.I
Abastecimiento
Interesados
Archivo



Reful Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota